

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0127-2018-INIA

Lima, 11 SET. 2018

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0238-2017-INIA, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Resolución Jefatural N° 0023-2018-INIA, de fecha 06 de febrero de 2018, el Memorando N° 166-2018-MINAGRI-INIA-SD/DSME, el Informe Técnico N° 8 MINAGRI-INIA-DSME-DS-LEQC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17º del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya denominación fue modificada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público;

Que, de acuerdo al artículo 2º del citado Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público mediante el uso de menores recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en el ahorro económico para el Estado;

Que, asimismo, el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, dispone que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el Ministerio del Ambiente público la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", que tiene por objeto general, facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de ecoeficiencia y con ello contribuir con la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la mencionada Guía establece como primer paso la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, la constitución de un comité de Ecoeficiencia, el que tendrá como tareas principales: i) Elaborar la Línea de Base y el Plan de Ecoeficiencia; ii) Asegurar la Correcta aplicación del Plan de Ecoeficiencia; iii) Monitoreo del Plan de Ecoeficiencia; y iv) Fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia;

Que, con ese propósito, se conformó el comité de Ecoeficiencia, mediante la Resolución Jefatural N° 0238-2017-INIA de fecha 13 de diciembre de 2017, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0023-2018-INIA de fecha 06 de febrero de 2018, cuya coordinación recaía en el representante de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, mediante reunión del comité de ecoeficiencia de fecha 18 de abril de 2018, se acordó transferir la coordinación del Comité a la Oficina de Administración, tomando en cuenta la recomendación de la Guía de Ecoeficiencia para las Instituciones del Sector Público (pág., 22), que refiere: *"Las direcciones ambientales de las instituciones públicas son consideradas Órganos de Línea, y como tales pueden conformar el Comité y apoyar al coordinador de la OGA, dada su formación y experiencia. Sin embargo, no podrán asumir las funciones de coordinación del Comité de Ecoeficiencia, pues lo recomendable es que esté a cargo de la oficina General de Administración o la que haga sus veces"*;

Que, en ese sentido, es necesario emitir la nueva resolución reconformando el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por el cual se encargue la responsabilidad de la coordinación al representante de la Oficina de Administración a fin de que se continúen con las acciones de implementación de las medidas de ecoeficiencia efectuadas con anterioridad por el Comité de Ecoeficiencia conformado mediante las Resoluciones Jefatales N° 0238-2017-INIA y N° 0023-2018-INIA;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria, que aprueba las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Un (a) representante de la Oficina de Administración, quién actuará como coordinador.
2. Un (a) representante de la Gerencia General
3. Un (a) representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Un (a) representante de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
5. Un (a) representante de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
6. Un (a) representante de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0127-2018-INIA

- 3 -

7. Un (a) representante de la Dirección de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
8. Un (a) representante de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración
9. Un (a) representante de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración
10. Un (a) representante de la Unidad de Informática de la Oficina de Administración
11. Un (a) representante de la Unidad de Imagen Institucional de la Gerencia General

Artículo 2º.- El coordinador del Comité de Ecoeficiencia deberá de comunicar a la Gerencia General en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, la designación de los representantes de las áreas que integran el comité.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a los órganos del Instituto Nacional de Innovación Agraria que conforma el Comité mencionado, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

Artículo 4º.-DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

11 SEP 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOBA
Fotocopia
RJ N° 018-2017-INIA

